

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *21* de marzo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Superintendencia Administrativa eleva para su aprobación, el acuerdo de desocupación suscripto con el Sr. Alfonso La Rocca, referente a las oficinas N° 7 y 8 del 2° piso y al local de la planta baja, del inmueble de la calle Lavalle 1240 - Capital, que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley N° 23.600.-

Que ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo N° 5, tramitan los autos caratulados "Estado Nacional c/ Matiauda de Capelletto s/ expropiación" en los que el Sr. Juez interviniente ha resuelto los arrendamientos vigentes en el inmueble expropiado y se ha vencido el plazo de 30 días otorgado a los ocupantes, para la desocupación del inmueble.-

Que la ley de expropiaciones N° 21499 faculta al Estado expropiante a prorrogar los plazos de desocupación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el acuerdo de desocupación, referente al inmueble expropiado de la calle Lavalle 1240 Capital, que se agrega como anexo, formando parte integrante de la presente resolución.-

2°) Comuníquese a la Secretaría de Justicia -Dirección General de Asuntos Jurídicos- a fin de la presentación del acuerdo suscripto, en el juicio de expropiación en trámite.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Subsecretaría de Administración, y reservándose las actuaciones en Secretaría.-


SANTIAGO PETRUCCI

ACUERDO DE DESOCUPACION

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación por una parte, representada en este acto por el Sr. Secretario Letrado, Dr. Oscar A. Bayo, y el Sr. Alfonso La Rocca por la otra parte, se conviene en celebrar el presente acuerdo -ad referéndum del Tribunal- referente a la desocupación de los oficinas ubicadas en el piso 2° N° 7 y 8, y del local de la planta baja del inmueble de la calle Lavalle 1240, Capital, que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley N° 23.600 y cuya posesión le fuera otorgada a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el Sr. Juez interviniente, en los autos caratulados: "Estado Nacional c/ Matiauda de Capelletto s/ expropiación", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 5 de esta Capital Federal:

PRIMERO: El Señor Alfonso La Rocca se compromete a hacer entrega de los espacios ocupados del inmueble de la calle Lavalle 1240 de esta Capital, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los siguientes plazos:

- a) Oficinas 7 y 8 del 2° piso: el día 6 de abril de 1990.-
- b) Local de la Planta Baja, con el N° 1242 de la calle Lavalle: el día 31 de mayo de 1990.-

SEGUNDO: Los espacios cuya desocupación se acuerda, deberán ser entregados libres de todo ocupante, muebles y útiles y en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran a la fecha del presente acuerdo.-

TERCERO: Durante la ocupación del inmueble, el Sr. Alfonso La Rocca se compromete a abonar los servicios a su cargo, de luz, gas y teléfono, debiendo ingresar a la Tesorería de la Subsecretaría de Administración los montos por la ocupación de los espacios, de conformidad a las sumas que en concepto de alquiler correspondan por actualización del contrato de locación resuelto.-

////////////////////////////////////

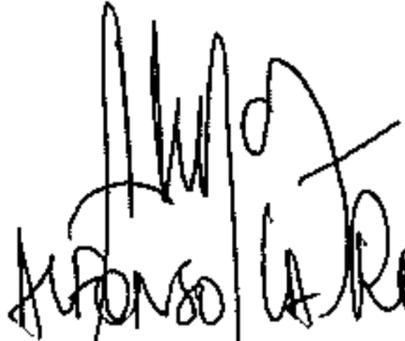
////////////////////////////////////

CUARTO: Las partes prestan su conformidad para que cualquiera de ellas presente el presente acuerdo para su homologación, ante el Sr. Juez interviniente en el juicio de expropiación ut-supra mencionado.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1990.-

GME.102


SECRETARIO LETRADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Alfonso La Rocca
C.I. 3.577.824